NOTA INTERNA

DJU 50/743 /2023

Para	:	Direccion Operativa de Contrataciones
De	:	Dirección Jurídica.
Ref.	:	Adenda Contrato PR/PR N° 40/2022 – AIRMECT DE JOSE EDUARDO CABRERA.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 08 noviembre de 2023.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), en respuesta a la Nota Interna DOC N° 503/2023, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

Que acorde a los documentos remitidos, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita la suscripción de una Adenda al Contrato PR/PR/40/2022, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2022 para el "Mantenimiento de Aires Acondicionados de la Planta de Mauricio Jose Troche" ID. 416.625, a fin de ampliar la vigencia del contrato de los lotes 1 y 2.

El Contrato PR/PR N° 40/22 fecha 05 de diciembre de 2022 vincula a PETROPAR con la firma AIRMECT DE JOSE EDUARDO CABRERA, con una vigencia para el lote 1 hasta el 31 de diciembre de 2023 y para el lote 2 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La clausula Novena del mencionado contrato establece la administración del Contrato para el Lote 1 a la Direccion de Proyectos y Obras y para el Lote 2 a la Gerencia de Mantenimiento de Planta Mauricio Jose Troche.

En fecha de 07 de diciembre de 2022 por Resolución PR/PR N° 222/22 se autoriza la suscrición de la Adenda N° 01 al Contrato PR/PR N° 40/2022 a fin de ampliar la vigencia del lote 2 del contrato.

Por medio de Nota Interna GPT/GMPT 140/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Proyectos y obras, como administradora del Lote 1 del contrato informa que el monto máximo del contrato es de Gs. 620.000.000, de los cuales se ha ejecutado Gs. 411.179.295, por tanto, queda un saldo de Gs. 208.820.705 del monto máximo establecido. Considerando que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 y la importancia del servicio para el correcto funcionamiento de los equipos se solicita la ampliación de la vigencia del contrato con respecto al Lote 1, hasta el 28/02/2024.

Por otra parte, la Gerencia de Mantenimiento de Planta MJ Troche, unidad administradora del Lote 2 del contrato, por Memorándum GPT/GMPT 140/2023 informa que el monto mínimo del lote 2 es de Gs. 125.000.000 y el monto máximo de Gs. 250.000.000, de los cuales, a la fecha tiene una ejecución del 62,06% del monto máximo y que considerando que se cuenta con un saldo con respecto al monto máximo de Gs. 94.825.305 solicita la extensión de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2024.

Abg. César Diesel Marín
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

La firma AIRMECT de EDUARDO CABRERA, por nota de fecha 30 de octubre de 2023 ingresado en mesa de entrada de PETROPAR y, en respuesta la Nota DOC N°847/23 de fecha 27/10/2023, manifiesta su conformidad a la extensión de la vigencia del Contrato en los lotes 1 y 2.

Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

Los Administrador del Contrato solicitan ampliar la vigencia de los lotes 1 y 2, a fin de utilizar el monto máximo del contrato

La Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03, en su art. 63, dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los Pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*". –

La Resolución DNCP N° 4400/2022 *POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020* en su artículo 9 establece Modificaciones contractuales "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d. ***La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados.*** *Esta*

Abg. César Diesel Marín
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

modificación *podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.* (el resaltado es de la Dirección Jurídica).

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica, considera que no existen impedimentos legales para la ampliación vigencia solicitada, por lo que el pedido de Adenda, en este caso puede ser puesto a consideración de la Presidencia, para resolver la implementación de la misma

Es nuestro dictamen.

Abg. César Diesel Marín
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.